

0000014
19786.02

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA PC & PC SOLUTIONS CIA. LTDA.

La compañía PC & PC SOLUTIONS CIA. LTDA., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 22 de marzo del 2002, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 02.Q.IJ.1879 de 22 MAYO 2002.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 450,00 dividido en 450 participaciones de US\$ 1,00 cada una.

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La asesoría, diseño, implementación, desarrollo, compra, venta, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, comercialización, importación, exportación, capacitación y soporte técnico para las siguientes actividades: Sistemas de conectividad para voz, datos y video; cableado estructurado en todas sus categorías, fibra óptica...

Quito, 22 MAYO 2002

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS

R. del E.
JUZGADO 13o DE LO CIVIL DE MILAGRO
EXTRACTO DE CITACION

A: SANDRA MELINA NUÑEZ MIRANDA
HAGO SABER: Que ante este despacho ha presentado ALONSO BOLIVAR CASTILLO VARGAS demanda de Divorcio en su contra, fundamentado en el Art. 109, inciso 2o., causal 11o. del Código Civil. Aceptada para el trámite la demanda No. 11/2002 por vía verbal sumaria, en providencia dada el 2 de mayo del 2002 a las 14:30, dictada por el Juez 13o. de lo Civil de Milagro, doctor Edmundo Alvear Macías Reinoso, se ordena citarlo por la prensa, de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, por cuanto se declara bajo juramento desconocer su domicilio, mediante publicaciones en tres fechas diferentes en uno de los diarios de Guayaquil (Expreso o El Telégrafo) y en uno de los periódicos de esta ciudad (Verdad) en un intervalo de ocho días hábiles entre cada una de ellas, y por existir un menoscabo de edad, se cuenta con un curador ad-litem para que lo represente en esta causa.

Lo que llevo a su conocimiento para los fines de ley, previniéndose la obligación de señalar domicilio para posteriores notificaciones en esta ciudad y que de no comparecer a juicio dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación citación, podrá ser tenido o declarada rebelde a petición de parte.

Milagro, 5 de mayo del 2002.
Abogado: Keanchong de Cueva

1301

Juzgado Civil de Milagro

May 17-31, Jun. 13/02

R. DEL E.
JUZGADO DECIMO OCTAVO CIVIL EN YAGUACHI
EXTRACTO DE CITACION

Julio No: 198/2001 - Amparo posesión
Actora: Dolores Elvira Macías Reinoso

Demandado: Moisés Walter Grados González

Juez: Ab. Julio Viquez Vargas

EXTRACTO DE DEMANDA Y AUTO: Comparece al Despacho: Dolores Elvira Macías Reinoso, manifestando que desde el cinco de junio de 1995, (más de seis años) a la fecha está en posesión pacífica y pública de dos solares de terreno en la lotización El Paraíso en Pedro J. Montero, Yaguachi. - Que esta posesión se ha visto turbada por los mencionados demandados. - Que esta acción la fundamenta en los Arts. 691 y 706 del C. de P. Civil y más pertinentes del C. Civil. - Mediante providencia de septiembre 25 del 2001, Las 11H55, el Juez acepta la demanda al trámite verbal sumario. - Por cuanto la actora manifiesta bajo juramento que desconoce el domicilio del señor Moisés Walter Grados González y que le es imposible determinar su residencia, se ordena citarlo por la prensa de acuerdo al Art. 86 del C. de P. Civil. - Por no existir diarios en esta localidad, las publicaciones se harán en un diario de amplia circulación de Guayaquil. - Lo que comunico a Ud. a fin de que comparezca a juicio hasta dentro de veinte días posteriores a la tercera y última de estas publicaciones, so pena de ser tenido como rebelde. - Yaguachi, enero 22 de 2002. - El Secretario del Juzgado. - Illegible.

JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL
YAGUACHI-ECUADOR

Ilustre Municipalidad del Cantón Salinas
TESORERIA MUNICIPAL-JUZGADO
ESPECIAL DE COACTIVA
REMATE

SE LE HACE SABER AL PUBLICO: Que en providencia dictada el día 15 de mayo del 2002, las 14H00, por la Señora Carmen Malla Reyes, Tesorera Municipal y Juez Especial de Coactiva, de la I. Municipalidad del Cantón Salinas, se ha señalado para el día 5 de julio del año 2002, desde las 15H00 hasta las 18H00, en la Sala de la Tesorería Municipal para que tenga lugar y efecto el remate del solar QUINCE, de la Manzana "O", de la Ciudadela LA MILINA, de esta jurisdicción Cantonal, de propiedad del demandado, embargado dentro del juicio coactivo No. 367-01, seguido por esta Municipalidad.

Los linderos y dimensiones del solar son:

POR EL NORTE: solar diecisiete, con diez metros; POR EL SUR: solar diecisiete, con diez metros; POR EL ESTE: solar diecisiete, con diez metros; POR EL OESTE: solar dieciséis, con veintitrés metros, seis centímetros, me-

Ilustre Municipalidad del Cantón Salinas
TESORERIA MUNICIPAL-JUZGADO
ESPECIAL DE COACTIVA
REMATE

SE LE HACE SABER AL PUBLICO: Que en la providencia dictada el día 17 de abril del 2002, las 11H00, por la Señora Carmen Malla Reyes, Tesorera Municipal y Juez Especial de Coactiva, de la I. Municipalidad del Cantón Salinas, se ha señalado para el día 12 de Junio del año 2002, desde las 15H00 hasta las 18H00, en la Sala de la Tesorería Municipal para que tenga lugar y efecto el remate del solar DOCE, de la Manzana letra "H", del sector A.D.E.M.S., de esta jurisdicción Cantonal, embargado dentro del juicio coactivo No. 268-2001, seguido por esta Municipalidad.

Los linderos y dimensiones del solar son:

POR EL NORTE: Solar cuatro, con doce metros.
POR EL SUR: Calle Pública, con doce metros.
POR EL ESTE: Solar trece, con veinticinco metros.
POR EL OESTE: Solar once, con veinticinco me-